

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	PRESUPUESTO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.	SUPLEMENTO CRÉDITOS	BAJAS POR ANULACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	INCORPORACIÓN REMANENTES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	67.218.982,47				67.218.982,47	188.369,23	67.407.351,70
2	45.709.557,98			165.000,00	45.544.557,98	1.016.614,66	46.561.172,64
3	4.286.000,00				4.286.000,00		4.286.000,00
4	27.312.626,22				27.312.626,22	90.990,14	27.403.616,36
6	10.641.469,60			65.000,00	10.576.469,60	2.668.764,85	13.245.234,45
7	30.878.818,01	100.000,00	130.000,00		31.108.818,01	2.394.606,03	33.503.424,04
8	600.000,00				600.000,00		600.000,00
9	33.300.000,00				33.300.000,00		33.300.000,00
TOTAL	219.947.454,28	100.000,00	130.000,00	230.000,00	219.947.454,28	6.359.344,91	226.306.799,19

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	INCORPORAC. REMANENTES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	16.107.065,12	16.107.065,12		16.107.065,12
2	15.516.087,76	15.516.087,76		15.516.087,76
3	3.585.500,00	3.585.500,00		3.585.500,00
4	172.512.755,86	172.512.755,86	1.151.725,07	173.664.480,93
5	1.913.461,20	1.913.461,20		1.913.461,20
6	950.500,00	950.500,00		950.500,00
7	8.762.084,34	8.762.084,34	3.641.926,31	12.404.010,65
8	600.000,00	600.000,00	1.565.693,53	2.165.693,53
TOTAL	219.947.454,28	219.947.454,28	6.359.344,91	226.306.799,19

Málaga, 9 de mayo de 2014.

La Vicepresidenta 1.ª, María Francisca Caracuel García.

6 2 9 2 / 1 4

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial para 2014, la subsanación de errores en las bases 5.ª y 43.ª de las de ejecución y el anexo 1: Estructura orgánica, y rectificación de la clasificación económica del gasto incluyendo el subconcepto de gasto 46900 “Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las entidades locales”, todo ello del presupuesto general de la Diputación para el año 2014, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	PRESUPUESTO	CRÉDITOS EXTRAOR.	SUPLEMENTO CRÉDITOS	TRANSFER. CRÉDITOS POSITIVAS	TRANSFER. CRÉDITOS NEGATIVAS	BAJAS POR ANULACIÓN	PRESUPUES. MODIFICADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	67.218.982,47						67.218.982,47	67.218.982,47
2	45.620.349,24	3.250,00	41.000,00	56.863,74		11.905,00	45.709.557,98	45.709.557,98
3	4.286.000,00						4.286.000,00	4.286.000,00
4	27.407.122,70	8.655,00			57.258,24	45.893,24	27.312.626,22	27.312.626,22
6	10.636.181,86	4.893,24		394,50			10.641.469,60	10.641.469,60
7	30.878.818,01	15.000,00				15.000,00	30.878.818,01	30.878.818,01
8	600.000,00						600.000,00	600.000,00
9	33.300.000,00						33.300.000,00	33.300.000,00
TOTAL	219.947.454,28	31.798,24	41.000,00	57.258,24	57.258,24	72.798,24	219.947.454,28	219.947.454,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	16.107.065,12	16.107.065,12	16.107.065,12
2	15.516.087,76	15.516.087,76	15.516.087,76

CAP.	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
3	3.585.500,00	3.585.500,00	3.585.500,00
4	172.512.755,86	172.512.755,86	172.512.755,86
5	1.913.461,20	1.913.461,20	1.913.461,20
6	950.500,00	950.500,00	950.500,00
7	8.762.084,34	8.762.084,34	8.762.084,34
8	600.000,00	600.000,00	600.000,00
TOTAL	219.947.454,28	219.947.454,28	219.947.454,28

Málaga, 9 de mayo de 2014.

La Vicepresidenta 1.ª, María Francisca Caracuel García.

6 2 8 9 / 1 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Intentada sin efectos la notificación de la resolución dictada en los expedientes que se relacionan, de los departamentos que se señalan y en base a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 29 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación. Indicándoles que el acto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación o dos para el recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de Delegación número 848 de 13 junio de 2011, se pone en conocimiento de los interesados, que por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de marzo de 2014, en el punto número 23(S-001/14), el inicio de expediente sancionador que abajo se detalla que se encuentra a su disposición en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

Se concede un plazo común de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que se realicen las alegaciones e informaciones que se estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de no efectuarse, alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio de expediente sancionador podrá ser considerado, propuesta de resolución.

Indicar a los interesados la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se les instruye y reconocer su propia responsabilidad con el objeto de poner término a la tramitación del expediente sancionador, según dispone el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993. En tal caso resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.3 del Decreto 60/2010, según el cual la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento de su cuantía siempre que se cumpla los requisitos legalmente establecidos.

EXPEDIENTE	INFRACITOR	DNI/NIE/CIF	POBLACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	PRECEPTO	TIPO
S-001/14	JOSE LUIS BARBADO BLANCO Y MIRIAM MUÑOZ ESCALANTE	26802597-F 74872122-S	ALH. TORRE	1.692,00	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	ART. 60 Y SIGUIENTES, LEY 7/2002 ORDENACIÓN URBANÍSTICA	GRAVE

En Alhaurín de la Torre, a 9 mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

6 2 4 0 / 1 4

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de Delegación número 848 de 13 junio de 2011, se pone en conocimiento de los interesados, que por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de marzo de 2014, en el punto número 26 (R-01114), incoación expediente para restablecimiento, abajo se detalla que se encuentra a su disposición en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.